BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LUNES 15 DE ENERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVII - N° 10
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1797 ..... Pag. 1
Decreto N° 2175 ..... Pag. 2
Decreto N° 2176 ..... Pag. 2
Decreto N° 2177 ..... Pag. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 1111 ..... Pag. 4

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 388 ..... Pag. 5
Resolución N° 417 ..... Pag. 6

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma de Pagos ..... Pag. 6

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1797

Córdoba, 23 de noviembre de 2017

VISTO: El expediente Nº 0034-090044/2017, del registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se propicia la locación del inmueble sito en calle Avenida Rafael Núñez N° 6492 – Locales 1, 2 y 3 de B° Argüello de esta ciudad, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del 1° de diciembre de 2017 y por el término de dos años.

Que el Señor Secretario de Ingresos Públicos manifiesta la conveniencia de arrendar el inmueble que actualmente ocupa la repartición de que se trata, atento la ubicación estratégica del mismo, en cuanto a accesibilidad y cercanía a entidades autorizadas para el cobro de los impuestos administrados por esa Dirección General, además de la ventaja de estar ya instalada y funcionando en dicho inmueble la Receptoría de la citada Repartición.

Que los señores Ricardo Méndez y Ricardo Calvete, en su carácter de propietarios condóminos del inmueble referido, manifiestan su conformidad para la realización de un nuevo contrato de locación del inmueble supra citado, con un alquiler mensual de Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta ($ 32.760,00).

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual pretendido del inmueble de que se trata en la suma de Pesos Veintisiete Mil Trescientos ($ 27.300,00).

Que la suma propuesta no excede el veinte por ciento (20 %) previsto en el Anexo III, párrafo 6 del Decreto N° 305/2014, reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección de Infraestructura y Descentralización del Ministerio de Finanzas, elaborando el pertinente informe técnico respecto del estado del inmueble a locar.

Que se acompaña el contrato de locación a celebrarse, el cual tiene por objeto el inmueble descripto (Cláusula 1°), suscripto por los señores Méndez y Calvete en aceptación de sus cláusulas, cuyo contenido responde a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (artículos 1187, correlativos y concordantes) en el que se establece un plazo de vigencia de dos (2) años, a partir del día 1° de diciembre de 2017 (Cláusula 4°) y un canon locativo de Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta ($ 32.760,00) mensuales (Cláusula 5°).

Que lucen agregados los documentos contables (Órdenes de Compra Nros. 2017/000116 y 2017/000117) que dan cuenta de los fondos para hacer frente a la erogación que lo gestionado implica, confeccionados cada uno en la proporción correspondiente y a nombre de los locadores, atento los derechos y acciones que poseen los mismos sobre el inmueble de que se trata.

Que teniendo en cuenta los argumentos vertidos por la repartición actuante y la intervención del Consejo General de Tasaciones en virtud del artículo 6°, inciso a) de la Ley N 5350, corresponde hacer lugar a lo gestionado por encuadrar el caso en las previsiones del artículo 10, inciso b), Punto 13 de la Ley N° 10.155 y Anexo III de su Decreto Reglamentario N° 305/2014, en virtud de los índices dispuestos por el artículo 11 del citado plexo legal, en consonancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado bajo el N° 623/2017 por el servicio jurídico del Ministerio de Finanzas, por Fiscalía de Estado bajo el Nº 1270/2017 y en uso de atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con los señores Ricardo Calvete (D.N.I. N° 12.245.116) y Ricardo Méndez (D.N.I. Nº 7.971.224.), la locación del inmueble ubicado en Avda. Rafael Nuñez Nº 6492, Locales 1, 2 y 3, Barrio Argüello, de la ciudad de Córdoba, que ocupa la Dirección General de Rentas por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta ($ 32.760.-) mensuales, lo que hace un total general de Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta ($ 786.240,00) conforme informe técnico y proyecto de contrato de locación que como Anexo I compuesto de tres (3) fojas útiles, forman parte integrante del presente Decreto y, en consecuencia, AUTORÍZASE a la Dirección General de Coordinación Operativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social del Ministerio de Finanzas, a suscribir el referido contrato en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba; previo a lo cual deberá subsanarse el error involuntario advertido por Fiscalía de Estado en

el texto del proyecto de contrato referido.

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 786.240,00), conforme el siguiente detalle: la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 32.760,00) a Jurisdicción 1.15 Programa: 152-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V., y la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 753.480,00) con cargo anticipo ejercicios 2018 y 2019, a los Programas y Partidas que los respectivos presupuestos autoricen,
conforme lo indican Documentos Contables – Órdenes de Compra N° 2017/000116 y Nº 2017/000117.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO - JUAN SCHIARETTI

Anexo: https://goo.gl/1ZTXdr

Decreto N° 2175

Córdoba, 28 de diciembre de 2017

VISTO: el Expediente Nº 0002-031041/2017 del registro de la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:
Que en las presentes actuaciones el señor Jefe de Policía de la Provincia propicia el pase a situación de Retiro Obligatorio de Oficiales Superiores.

Que de las constancias de autos surge que la medida de que se trata encuentra su fundamento jurídico en las previsiones del artículo 32 inciso f) de la Ley Nº 9235, y en las disposiciones del Título V, Capítulo I "Retiros y Pensiones de la Policía", de la Ley N° 9728, en correlación con los artículos 81 inciso c) y 84 de la Ley Nº 8024 (T.O. Decreto N° 40/2009).
Que el pase a situación de Retiro Obligatorio debe ser entendido como un sistema de inestabilidad permanente, que encuentra su justificación jurídica en el reconocimiento de una necesidad objetiva de la Institución Policial, consistente en la renovación periódica de sus cuadros, para provocar el estimulo y evitar así su estancamiento.
Que la valoración previa de los antecedentes funcionales o la explicación concreta de las razones de servicio, no resultan indispensables, toda vez que la propia norma consagra la causal de retiro citada en razón de la naturaleza misma de la medida a la que sirven de causa, ya que en modo alguno constituye ello una sanción, sino la implementación formal del derecho constitucional en su aspecto previsional.
Que la situación del personal cuyo retiro se gestiona fue tratada en la respectiva Junta de Retiros para Oficiales Superiores, habiendo tomado la participación de su competencia el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, consignando los antecedentes sumariales de los nominados.
Que en ese sentido, respecto del personal policial cuyo pase a situación de retiro se gestiona y que se encuentra bajo actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite, a tenor del informe remitido por aquel Tribunal, procede disponer la medida instada de manera condicionada, dado que el retiro dispuesto podrá ser modificado en la medida que les resulte adversa la resolución de la causa judicial y/o administrativa en la que se encuentran involucrados.
Que obra en autos Dictamen N° 2662/2017 emitido por la Dirección Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, como así también Acta de fecha 27 de noviembre de 2017 elaborada por la Junta para Retiros para Oficiales Superiores ya referida, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 50 de la Ley N° 9728.
Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 1224/2017, por Fiscalía de Estado con el N° 1582/2017 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 1º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1º.- DISPÓNESE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, el pase a situación de "Retiro Obligatorio", por las causales que en cada caso se indica, de los Oficiales Superiores de la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Gobierno, nominados en el Anexo Único, que compuesto de dos (2) fojas útiles se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto, sin perjuicio de transformarse la medida aquí dispuesta en una sanción de tipo segregativa, en los casos que corresponda, de resultarles adversa la resolución de la causa judicial y/o administrativa en la que se encuentran involucrados.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Anexo: https://goo.gl/XGCUzc

Decreto N° 2176

Córdoba, 28 de diciembre 2017

VISTO: el Expediente Nº 0002-031042/2017 del registro de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:
Que en las presentes actuaciones el señor Jefe de Policía de la Provincia propicia el pase a situación de Retiro Obligatorio de Oficiales Jefes.

Que de las constancias de autos surge que la medida de que se trata encuentra su fundamento jurídico en las previsiones del artículo 113 incisos a), g) y k) apartado 2 de la Ley Nº 9728, en correlación con los artículos 81 inciso c) y 84 de la Ley Nº 8024 (Decreto N° 40/09), que en cada caso se especifican.

Que la medida procurada debe ser definida como un sistema de inestabilidad permanente que encuentra su justificación jurídica en el reconocimiento de una necesidad objetiva de la Institución consistente en la renovación periódica de sus cuadros, para provocar el estimulo y evitar así su estancamiento.

Que la valoración previa de los antecedentes funcionales o la explicación concreta de las razones de servicio, no resultan indispensables, toda vez que la propia norma consagra la causal de retiro citada en razón de la naturaleza misma de la medida a la que sirven de causa, ya que en modo alguno constituye ello una sanción, sino la implementación formal del derecho constitucional en su aspecto previsional.

Que la situación del personal cuyo retiro se gestiona fue tratada en la respectiva Junta, habiendo tomado la participación de su competencia el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, consignando los antecedentes sumariales de los nominados.

Que respecto del personal policial cuyo pase a situación de retiro se gestiona y que se encontraría bajo actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite, a tenor del informe del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, procede disponer la medida propiciada de manera condicionada, dado que el retiro por este acto dispuesto podrá ser modificado en la medida que les resulte adversa la resolución de la causa judicial y/o administrativa en la que se encuentran involucrados.

Que obra en autos Dictamen N° 2663/17 emitido por la Dirección Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia y Actas de la Junta para Retiros para Oficiales Jefes, conforme a lo preceptuado en el Artículo 50 de la Ley N° 9728.

Por ello, normas citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 1223/2017, por Fiscalía de Estado con el N° 1561/2017 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 1º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1º.- DISPÓNESE, a partir de la fecha del presente instrumento legal el pase a situación de "Retiro Obligatorio", por las causales que en cada caso se indica, a los Oficiales Jefes de la Policía de la Provincia de Córdoba, que se nominan en el Anexo Único compuesto de dos (2) fojas útiles, que se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto, sin perjuicio de transformarse la medida aquí dispuesta en una sanción de tipo segregativa, en los casos que corresponda, de resultarles adversas la resolución de la causa judicial y/o administrativa en que cada caso se encontraren.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Anexo: https://goo.gl/3PK5SC

Decreto N° 2177

Córdoba, 28 de diciembre 2017

VISTO: el Expediente Nº 0002-031043/2017 del registro de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el señor Jefe de Policía de la Provincia propicia el pase a situación de Retiro Obligatorio de los Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, en el marco de lo dispuesto por el artículo 32 inciso f) de la Ley N° 9235.

Que de las constancias de autos surge que la medida de que se trata encuentra su fundamento jurídico en las previsiones del artículo 113 incisos a), g) y k apartados 3, 4 y 5 de la Ley Nº 9728, en correlación con los artículos 81 inciso a) y c); artículo 82 inciso d) y 84 de la Ley Nº 8024 (Decreto N° 40/09), que en cada caso se especifican.

Que la medida procurada debe ser definida como un sistema de inestabilidad permanente que encuentra su justificación jurídica en el reconocimiento de una necesidad objetiva de la Institución consistente en la renovación periódica de sus cuadros, para provocar el estimulo y evitar así su estancamiento.

Que la valoración previa de los antecedentes funcionales o la explicación concreta de las razones de servicio, no resultan indispensables, toda vez que la propia norma consagra la causal de retiro citada en razón de la naturaleza misma de la medida a la que sirven de causa, ya que en modo alguno constituye ello una sanción, sino la implementación formal del derecho constitucional en su aspecto previsional.

Que la situación del personal cuyo retiro se gestiona fue tratada en la respectiva Junta, habiendo tomado la participación de su competencia el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, consignando los antecedentes sumariales de los nominados.

Que respecto del personal policial cuyo pase a situación de retiro se gestiona y que se encontraría bajo actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite, a tenor del informe del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, procede disponer la medida propiciada de manera condicionada, dado que el retiro por este acto dispuesto podrá ser modificado en la medida que les resulte adversa la resolución de la causa judicial y/o administrativa en la que se encuentran involucrados.

Que obra en autos Dictamen N° 2664/17 emitido por la Dirección Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia y Actas de la Junta para Retiros para Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, conforme a lo preceptuado en el Artículo 50 de la Ley N° 9728.

Por ello, las normas citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción

de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 1225/2017, por Fiscalía de Estado con el N° 1559/2017, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 1º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1º.- DISPÓNESE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, el pase a situación de "Retiro Obligatorio", por las causales que en cada caso se indica, de los Oficiales Subalternos y Personal Subalterno de la Policía de la Provincia de Córdoba, que se nominan en el Anexo Único compuesto de ocho (08) fojas útiles, que se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto, sin perjuicio de transformarse la medida aquí dispuesta en una sanción de tipo segregativa, en los casos que corresponda, de resultarles adversas la resolución de la causa judicial y/o administrativa en que cada caso se encontraren..

Artículo 2º.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Anexo: https://goo.gl/CUNzrG

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 1111

Córdoba, 29 de diciembre 2017

VISTO: el Expediente Nº 0182-034092/2017 del registro de la Policía de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:
Que en las presentes actuaciones se gestiona la autorización del llamado a licitación pública para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA por un plazo de veinticuatro (24) meses y con opción a prórroga por doce (12) meses".

Que obra en autos la presentación iniciada por la Jefatura de la División Mantenimiento Central dependiente de la Dirección de Logística de la Policía de la Provincia de Córdoba, fundamentando la necesidad de contratar el servicio de limpieza para ochenta y nueve (89) dependencias policiales en la protección de la salud del personal policial dentro de su ámbito laboral, como así también la de los ciudadanos que concurren a las mismas.

Que la solicitud propiciada cuenta con la conformidad del Director de Logística y del Sr. Jefe de Policía quien destaca que la necesidad de la prestación tiene por finalidad que las condiciones del lugar de trabajo resulten dignas y acordes a la honrosa tarea que lleva a cabo el personal policial en resguardo de la vida y los bienes de los ciudadanos de esta Provincia

Que se incorporan Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, de donde surge en detalle la prestación a contratar y los lugares, días y horarios destinados para la prestación del servicio, los que han sido confeccionados con intervención de la Subdirección de Compras e Intendencia de esta Cartera, siendo los mismos adecuados a la adquisición que se propicia; ascendiendo el monto estimado del presente llamado a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos ($ 33.789.600,00) conforme surge de lo indicado por la División Mantenimiento Central de la Policía de la Provincia a fs. 38.

Que a fs. 42 obra agregado el documento contable en Nota de Pedido N° 2017/000034, con la afectación de fondos estimada.

Que corresponde la publicación de la presente convocatoria a licitación pública en el Boletín Oficial y en el Portal web de la Provincia, de conformidad a las previsiones de los Arts. 7.1.1.2 y 16 del Decreto N° 305/2014, Reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que procede en la instancia autorizar el presente llamado y aprobar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme se gestiona, facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a fijar las fechas y horas correspondientes para su realización.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Art. 11 in fine de la Ley N° 10.155 y sobre la base de la actualización del valor Índice Uno (01) que fija el Art. 40 de la Ley Nº 10.410, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 1118/2017, y en uso de atribuciones constitucionales;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA por un plazo de veinticuatro (24) meses y con opción a prórroga por doce (12) meses", y –en consecuencia- APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, con sus Anexos I y II, que regirán la citada Licitación Pública y que, como Anexo único compuesto de cuarenta y nueve (49) fojas útiles, forman parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- ESTÍMASE invertir en la presente licitación la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos ($ 33.789.600,00) los que se imputarán con cargo a la Jurisdicción 1.10., a la cuenta de ejercicio futuro Año 2018.

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración de este Ministerio a fijar las fechas y horas correspondientes de la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, como así también determinar las demás precisiones que fueran necesarias para su realización.

Artículo 4º.- PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días, conforme lo dispuesto

por la normativa vigente, INSÉRTESE para su mayor difusión en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO

Anexo: https://goo.gl/DJDwWc

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 388

Córdoba, 28 de noviembre de 2017

Expediente Nº 0045-019721/2017.-

VISTO: este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00574/2017, la contratación por Compulsa Abreviada de la ejecución de la Obra: "SEGURIDAD CIUDADANA – CUADRANTES ZONA NOROESTE – CIUDAD DE CÓRDOBA", con la Empresa SURE S.A., por la suma de $ 8.994.293,00.

Y CONSIDERANDO:
Que el área Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad ha incorporado en estas actuaciones la documentación técnica compuesta por el Legajo Único para el llamado a compulsa abreviada como también el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 8.999.352,01.

Que surge de dicho Legajo Único que la obra de referencia tiene como finalidad ejecutar las obras previstas y que surgen de las instrucciones emanadas directamente de la "Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana" y que estarán ubicadas de manera enumerativa y no taxativa en cuadrantes: 14A Arguello Norte; 15A Arguello Norte; 16A Arguello Norte; 17A Arguello Norte; 18A Arguello Norte; 19A Arguello Norte; 20A Arguello Norte; 21A Arguello Norte; 22A Arguello Norte; 23A Arguello Norte; 24A Arguello Norte; 25A Arguello Norte, pudiendo ordenarse trabajos simultáneos en diferentes sectores no necesariamente contiguos. Tales obras comprenderán entre otras, tareas de: limpieza de terrenos, desmalezado, bacheos asfalticos, etc.

Que según consta en autos se invitaron a cotizar a tres (3) firmas, dándose cumplimiento a las disposiciones del artículo 8 de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417.

Que obra en autos Acta de Apertura de las ofertas presentadas como también informe elaborado por el Vocal del Directorio de la Dirección Provincial Vialidad, del que surge que la propuesta de la Empresa SURE S.A., por la suma de $ 8.994.293,00, es la de menor precio, más conveniente y se ajusta a los procedimientos de contratación de la Provincia de Córdoba.

Que se ha agregado en autos el correspondiente Documento de Contabilidad - Nota de Pedido Nº 2017/000699, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que luce agregado el Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, conforme las previsiones del Decreto N° 809/96 y artículo 10 inciso a) del Anexo I al Decreto Nº 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 392/2017 de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos y del informe elaborado por el área de Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, puede contratarse por Compulsa Abreviada la ejecución de la obra de que se trata con la Empresa SURE S.A., conforme las previsiones de la Ley N° 10.220, por tratarse de Recursos Afectados, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 8614, modificado por Ley N° 10.417 y artículo 1º y siguientes del Anexo II al Decreto N° 1823/2016, reglamentario de la citada ley y de conformidad a las previsiones del artículo 4º quáter de la Ley 8614.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 392/2017,

EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE, por Compulsa Abreviada, la ejecución de la obra; "SEGURIDAD CIUDADANA – CUADRANTES ZONA NOROESTE – CIUDAD DE CÓRDOBA", con la Empresa SURE S.A. (CUIT: 33-71498051-9), por la suma total de Pesos Ocho Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres ($ 8.994.293,00), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres ($ 8.994.293,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido Nº 2017/000699, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 529-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 2594 – Construcción Cordón Cuneta y Restauración de Calzada de Calles Urbanas Dpto. Capital, del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 417

Córdoba, 14 de diciembre de 2017

Expediente Nº 0045-020007/2017.-
VISTO: este expediente por el cual la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 01099/2017 la contratación directa con el Consorcio Caminero Regional Nº 17, para la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN 17 – DEPARTAMENTOS: GENERAL ROCA – PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA - AÑO 2018", por la suma de $ 39.500.000,00.

Y CONSIDERANDO:
Que surge de lo expresado en la citada Resolución que con la obra de referencia se pretende conservar las redes viales primarias, secundarias y terciarias sin pavimentar, con el objeto de lograr mejor transitabilidad y seguridad, obteniendo mayor economía del transporte para el usuario y para la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución, cómputo y certificación de los trabajos.
Que el contrato se regirá por el sistema Modular de Certificación de obra, lo cual posibilitará una gran agilidad operativa para la ejecución de las mismas, como también realizar una serie de trabajos menores de pequeña cuantía, imprescindibles en función de un mantenimiento preventivo o tendientes a una consolidación definitiva del tramo.
Que se ha incorporado en autos la documentación técnica para la presente obra, consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Nómina de ubicaciones de caminos y la planimetría correspondiente, descripción de los Ítems del Contrato, Presupuesto Oficial y Listado de Planos con la Descripción Técnica de las tareas a realizar, lo que ha sido aprobado por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución N° 01099/2017.
Que el Jefe de Departamento I Conservación Caminos de Tierra de la referida Dirección informa la cantidad total de módulos necesarios, el costo de cada uno de ellos, el plazo de obra y que los trabajos se ejecutaran a través de los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes del Consorcio Caminero Regional Nº 17 de conformidad a la previsión del artículo 15 - apartados 4 y 6 del Pliego Particular de Condiciones.
Que el Jefe del citado Departamento manifiesta que el Consorcio Caminero Regional reúne las condiciones técnicas, jurídicas y operativas para ser el adjudicatario de la obra de mantenimiento de las redes sin pavimentar aludidas, y sería la forma más efectiva y ágil de atender las mencionadas redes, como también que éste modo de contratación, va a producir un significativo ahorro económico, del proceso administrativo, celeridad, eficiencia y eficacia, basado en el concurso activo y concertado de varios consorcios, para realizar una función única de conservar, cuyo efecto es superior a la suma de efectos individuales.
Que se ha incorporado en autos Acta de Conformidad suscripta por el Presidente del Consorcio Caminero Regional N° 17, para la ejecución de la obra de que se trata por la suma de $ 39.500.000,00, comprometiéndose a ceder los pagos correspondientes a los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes de su Regional.
Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2017/001469, que certifica la reserva presupuestaria para atender a la erogación que lo gestionado demanda.
Que obra Dictamen Nº 571/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones de la Ley Nº 6233 y conforme lo establecido por el artículo 7º - inciso b) – punto 4 de la Ley Nº 8614, modificada por la Ley Nº 10.417 y facultades otorgadas por la Ley Nº 10.220, atento a que la obra es atendida por recursos afectados, puede contratarse directamente con el Consorcio Caminero Regional Nº 17, la ejecución de la obra de referencia.
Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 571/2017 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con el Consorcio Caminero Regional Nº 17, la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN 17 – DEPARTAMENTOS: GENERAL ROCA – PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA - AÑO 2018", por la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones Quinientos Mil ($ 39.500.000,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Treinta y Nueve Millones Quinientos Mil ($ 39.500.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2017/001469, de la siguiente manera: el monto de Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Ochenta y Seis ($ 31.216.286,00) al Presupuesto Futuro Año 2018 y la suma de Pesos Ocho Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Catorce ($ 8.283.714,00) al Presupuesto Futuro Año 2019.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Adminis-tración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.
FDO.: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CRONOGRAMA PRENSA INCENTIVO DOCENTE
PAGA DICIEMBRE 2017 (Año 2017 - Trimestre 03 - Cuota 02)
Acredita Cuentas Sueldos: Lunes 15/01/2018

O.P.	Repartición	Conv.
OP140	Sec. de Equidad y Promción del Empleo	7824
OP123	Univ. Provincial de Córdoba	8484
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)	9002
OP037	Servicio Penitenciario	9009
OP074	Fiscalia de Estado	9068
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg.I-II-III-IV-V-VI_VII)	9092
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)	9093
OP007	Policía Provincia de Cba.	9096
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)	9102
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)	9109

FDO. SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - MARIANA ALDAO, DIRECTORA DE SISTEMAS